



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 401 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 2213-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA, de la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina General de Administración el Expediente N° 0029091 y demás documentación que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 123° del Reglamento de la Ley 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de las entidades públicas o privadas;

Que, mediante numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se señala a la afectación en uso, como procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso y servicio público. Seguidamente, en el numeral 6.4.1.2, de la precitada Directiva, establece que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez en un plazo máximo similar;

Que, mediante el artículo 102° del citado Reglamento, se establece que la entidad afectataria está obligada a lo siguiente: a) Cumplir con la finalidad de la afectación; b) Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; c) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorios, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal;

Que, con Oficio N° 1672-2016-GOREMAD/DRE de fecha 15 de julio del 2016, la Directora Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la afectación en uso de veinte (20) ventiladores por el plazo de (02) años, para ser instaladas en el I.S.T.P Jorge Basadre, lugar donde se encuentran los módulos prefabricados de la I.E Guillermo Billinghurst, debido a las condiciones climatológicas, la cual presenta temperaturas que van desde los 30° hasta los 33°C, con la finalidad de mitigar los efectos de las altas temperaturas y mejorar las condiciones de confort, que permitirán un mejor desarrollo en la jornada diarias de actividades pedagógicas;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 401 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

Que, el inciso t) del ítem 13 "Elaboración y Presentación de Estados Financieros" de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 de fecha 04 de diciembre de 2014, establece que las entidades que entregan edificios, estructuras, terrenos o vehículos, maquinarias y otros en afectación en uso a otras entidades públicas, rebajarán el saldo de la cuenta patrimonial correspondiente por el valor del activo entregado en afectación en uso y su depreciación a la otra entidad quien deberá incorporarlo en la cuenta de afectación en uso y continuar con el saldo de la vida útil a partir de la información alcanzada por la entidad cedente;



Que, en ese sentido y conforme lo requerido por la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios y en razón a la evaluación realizada, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 018-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA/CCP, a través del cual sustenta y justifica dicha petición, recomendando a la Oficina General de Administración, la entrega de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, el cual se efectúa bajo la modalidad de afectación en uso;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el acto administrativo de afectación en uso de veinte (20) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, por un periodo de dos (02) años; para ser instalados en el I.E.S.T.P Jorge Basadre, lugar donde se encuentran ubicados los módulos prefabricados de la I.E Guillermo Billinghurst de la Región Madre de Dios.



Artículo 2°.- La Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de conservar diligentemente los bienes afectados en uso, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y otros actos que la norma establezca, y que de comprobar su inadecuado uso, en contraste con los fines para los que fueron asignados, se procederá a su inmediata recuperación.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 401 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 AGO. 2016

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial del PRONIED, elaborar y suscribir el Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con los responsables de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial del PRONIED.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Manuel Ramos

Lic. en Adm. JUAN M. MANDUJANO RAMOS
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

